MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Esta Memoria sustituye y complementa a las de 6 de noviembre y 15 de diciembre de 2023, suscritas por la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, para incorporar el reajuste de anualidades para la financiación del contrato según memoria del servicio proponente de 1 de abril de 2024.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza de los edificios adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que se indican:

- Convento Santa María de los Reyes sito en Calle Santiago, 33 de Sevilla.
- Almacén sito en Calle Cataluña n.° 7. Barriada de San Jerónimo de Sevilla.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

De los edificios adscritos a la mencionada Consejería enunciados en el apartado anterior, el primero de ellos se utiliza como sede de actividades culturales y formativas, tales como exposiciones, ciclos de conferencias y reuniones relacionadas principalmente con la vivienda, la movilidad, la obra pública o la arquitectura.

Dicha utilización requiere de un servicio de limpieza cuyas necesidades reales dependen de la celebración de actos y no se dispone, a priori, de un calendario de eventos cerrado.

Asimismo, el almacén necesita una limpieza esporádica de acuerdo al uso que se le de.

Por todo lo expuesto y debido a que la Administración carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se considera necesario la contratación de este servicio.

Dado que no es posible calcular exactamente las prestaciones de limpieza, se estima conveniente contratar una bolsa de 800 horas máximas al año, que permita su disponibilidad cuando realmente sea necesario, consiguiendo de esta manera un consumo eficiente del recurso en función de las necesidades.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará mediante una bolsa de **800 horas máximas** a consumir en un **plazo máximo de un año** (según lo indicado en el apartado plazo de ejecución). De estas 800 horas máximas se garantiza un consumo mínimo (en cómputo anual) de 312 horas. No obstante debe tenerse presente, que la realización de horas de limpieza estará condicionada principalmente por la celebración de eventos en el Convento, por lo que la Administración no estará obligada a consumir el número de horas máximas previstas ni a gastar la totalidad del presupuesto reflejado en la presente memoria.

Al no disponer de un calendario de eventos cerrado, la Administración no puede concretar un horario exhaustivo para el total de horas de servicio, comprometiéndose a llevar a cabo una limpieza todas las semanas de 6 horas, inicialmente los jueves, en horario comprendido entre las 09:00 y las 12:00 h. No obstante, el día y el horario en el que se realice la limpieza semanal podrá ser modificado previa comunicación a la adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas.

La limpieza del almacén se realizará, al menos, trimestralmente, en horario de mañana, entre las 08:00 y las 15:00 h empleándose un máximo de 6 horas, tras la cual se procederá a la retirada de las bolsas de basura y residuos generados. La concreción del día se comunicará a la empresa adjudicataria con la misma antelación mínima indicada anteriormente (48 horas).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración será de 12 meses, con la posibilidad de ser prorrogado por otros 12 meses.

5.- MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio y expresamente una máquina de hidrolimpieza de alta presión y una sopladora, cuyo coste está incluido en el contrato, así como todos aquellos medios auxiliares tales como escaleras, señalización, equipos de protección individuales y colectivos, etc, que resulten necesarios para la realización de los trabajos, en especial lo que resulten de aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de los consumibles de material higiénico necesario: papel higiénico, papel para secado de manos, jabón, etc.

6.- SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto supersimplificado, ya que los criterios de adjudicación son cuantificables mediante fórmulas establecidas en los pliegos, no hay ninguno de valor y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Junta de Andalucía

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA nº219 de 15 de noviembre de 2021).

9.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, ANUALIDADES, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE ABONO

El presupuesto de licitación asciende a 13.376,00 euros sin IVA, más 2.808,96 euros en concepto de IVA (21%), que hace un total de 16.184,96 euros.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA. Incluido): 16.184,96 €

La empresa adjudicataria emitirá factura relativa a los servicios prestados en el mes natural inmediatamente anterior, desglosando tanto el número de horas prestadas, como el precio unitario de la hora (detallado a continuación). También se especificará en cada factura las horas de limpieza prestadas en cada inmueble.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los siguientes conceptos:

a) Horas totales del servicio de limpieza

El cómputo anual de horas del servicio de limpieza asciende a un total de 800 horas.

b) Cálculo del valor horario

1.- Costes directos

Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 1 de agosto de 2022, teniendo una vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Al estar previsto la entrada en vigor del contrato para mitad del año 2024, se ha considerado un incremento sobre el convenio actual vigente del 3,5%, de forma que los costes no queden desfasados.

En relación con la antigüedad, no se considera en función de los datos suministrados por la actual empresa.

COSTES SALARIALES	
Salario base anual	10.611,70
Complemento asiduidad anual	1.397,62
Complemento transporte anual	931,62
Complemento plus especialidad	-
Pagas extras anuales	2.616,58
Total anual	15.557,52

Seguridad Social trabajador 6,5%	1.011,24
TOTAL	16.568,76
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)	1.728,00
COSTE SALARIO/HORA	**9,59**

Costes Sociales: Se ha considerado un 35,20% sobre el salario/hora de gastos en las cuotas sociales que corresponden el empresario, resultando un total de **3,38** euros, según el siguiente desglose:

Contingencias Comunes	24,10%
Desempleo Tipo General	6,70%
FOGASA	0,20%
Formación Profesional	0,60%
AT y EP	3,60%
TOTAL	35,20%

Absentismo: Se ha considerado un 3% sobre el salario/hora, resultando un total de **0,29** euros.

Medios Materiales: Se ha considerado un 10% sobre el salario/hora, resultando un total de **0,96** euros.

Vestuarios y elementos de protección: Se ha considerado un 4% sobre el salario/hora, resultando un total de **0,38** euros.

2.- Costes indirectos

Incluye gastos de administración, financieros, transporte, etc. Se han considerado un 6% sobre el salario/hora, resultando un total de **0,58** euros.

La suma total de costes directos e indirectos asciende a **15,18** euros

3.- Costes Generales

Se ha incluido un 10% de gastos generales sobre el salario/hora, lo que suponen **0,96** euros.

4.- Beneficio Industrial

Se ha aplicado un 6% de beneficio industrial sobre el salario/hora, lo que suponen **0,58** euros.

Sumando todos los conceptos (costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial), resulta un valor de hora de licitación (IVA excluido) de **16,72** euros.

c) Cálculo del presupuesto de licitación

- 800 horas x 16,72 euros = 13.376,00 euros (IVA excluido)
- TOTAL PRESUPUESTO = 13.376,00 euros (IVA excluido)

- IVA 21% = 2.808,96 euros
- PRESUPUESTO LICITACIÓN = 16.184,96 euros

El valor estimado del contrato comprende el Presupuesto base de licitación sin IVA y la posible prórroga, ascendiendo a la cantidad de 26.752,00 € IVA no incluido

10.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria	Anualidad	Importes
1700010000 G/12S/22700/00	2024	8.092,48 €
1700010000 G/12S/22700/00	2025	8.092,48 €
	TOTAL C.F.A.T.V.	16.184,96 €

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la LCSP, dado que la duración prevista para los trabajos es de 12 meses, no procede la revisión de precios.

12.- LOTES

La división del contrato en lotes, al considerar cada edificio como un lote diferenciado, no sería ni eficiente ni eficaz al ser la demanda del servicio dispar entre frecuencias y tiempo, lo que supondría u coste mas alto, al disponer de un recurso limitado de personal que no se aprovecharía al máximo.

Es decir, se considera necesario que los trabajos indicados sean realizados por una misma empresa, ya que, de otro modo, dificultaría la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesaria coordinación de los trabajos entre los distintos edificios, para optimizar recursos desde el punto de vista técnico y económico, así como para conseguir una eficaz gestión de los mismos. Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP.

Una única oferta integradora para todos los edificios permite una mayor eficiencia del personal y de los medios materiales, siendo los recursos, susceptibles de utilización a demanda de las necesidades consideradas al completo.

Por lo expuesto, se considera que es más recomendable para el interés público por su ahorro económico al hecho de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Junta de Andalucía

13.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145.3 apartado g) de la LCSP, dadas las características de este contrato de servicios donde las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, será el precio el único factor determinante en la adjudicación, por lo que el único criterio de valoración de ofertas será la oferta económica más baja de las admitidas.

14.- PERSONA RESPONSABLE Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Juan de Dios Ramírez Hernández, Asesor Técnico. El Sv. de Administración General se encargará del seguimiento del contrato.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como medida de carácter medioambiental:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El Responsable del Contrato verificará el cumplimiento de esta medida.

16.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

17.- SUBROGACIÓN

De acuerdo con el artículo 130.1 de la Ley 9/2017, LCSP procede la subrogación del presente contrato, ya que el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificio y locales de Sevilla, publicado el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 1 de agosto de 2022, indica en el art. 12.I.1.a. que se producirá la subrogación del personal en trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio,sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que,con anterioridad al citado periodo de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.

Junta de Andalucía

PERSONAL QUE PRESTA ACTUALMENTE SERVICIO DE LIMPIEZA				
CATEGORÍA	**ANTIGÜEDAD**	**CONTRATO**	**HORAS**	**CONVENIO APLICACIÓN**
LIMPIADOR/A	28/04/2022	Temporal a tiempo parcial	6 h./semana	Limpieza Provincial Sevilla

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Jefa de Servicio de Administración General
Inmaculada Concepción Lunar Limón